

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA CONFEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME-ARAGÓN) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO DE 2003.

Las asociaciones empresariales y los sindicatos de trabajadores contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de dos importantes colectivos de la sociedad, siendo interés del Gobierno de Aragón facilitar el buen funcionamiento de estas instituciones.

Como consecuencia de este interés público, la Diputación General de Aragón apoya económicamente a la Confederación de Empresarios de Aragón -CREA- y a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa -CEPYME-, como asociaciones empresariales que ostentan la representación institucional de los empresarios.

Por ello, reunidos en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil tres, el **EXCMO. SR. D. EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ** Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha tres de junio de dos mil tres, y **D. FERNANDO MACHIN SALVO**, como Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-ARAGÓN), y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón aportará, durante el ejercicio 2003 la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (45.075,91 Euros)** para contribuir a la financiación del mantenimiento de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-ARAGON), así como a las actividades que realice en persecución de sus objetivos de mejora de la economía aragonesa.

SEGUNDO.- La citada Confederación se compromete a colaborar con el Gobierno de Aragón mediante el asesoramiento, apoyo técnico y suministro de información en todas aquellas materias que sean de interés para cualquiera de ambas Instituciones.

Concretamente, la Confederación se compromete a aportar aquellos estudios o proyectos que haya realizado o esté realizando en el momento actual, relativos a la situación económica del territorio aragonés, posibles alternativas para su mejoramiento económico, situación del mercado de trabajo y fomento de la creación de puestos de trabajo y en general cualesquiera otros de carácter económico social.

TERCERO.- El pago a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-ARAGON) de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificación expedida por la Delegación de Hacienda correspondiente, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que se halla al corriente en el pago de sus obligaciones de cotización, o de que ha sido autorizado para el aplazamiento del pago de las mismas.

CUARTO.- El pago de la cantidad señalada en el presente Convenio como aportación del Departamento se realizará previa presentación de los documentos justificativos aunque también podrá realizarse en la forma establecida en el Decreto 186/93 de 3 de noviembre sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Un 50% de la aportación global del Departamento se librárá una vez firmado el presente Convenio y previa presentación del aval que garantice este importe.

- El resto se abonará cuando se justifique íntegramente el importe total.

Podrán efectuarse abonos parciales conforme se venga realizando la prestación objeto del convenio.

QUINTO.- Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo al Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Trabajo, antes del **30 de noviembre** del año en curso. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se les comunicará por el Departamento.

SEXTO.- La Confederación asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Destinar la cuantía aportada por el Departamento a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2º.- Comunicar al Departamento la obtención de cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados.

3º.- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

SEPTIMO.-La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, así como de los Anexos que se acompañan, lo firman, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, las personas antedichas, en el lugar y fecha arriba indicados

**POR EL DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**

Fdo.: Eduardo Bandrés Moliné

**POR LA CONFEDERACIÓN
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA ARAGONESA**

Fdo.: Fernando Machón Salvo

ANEXO

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá referirse al ejercicio de 2003 y deberá incluir, por duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

2º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen.

4º.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastantado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal de la oficina junto con otro de distinta finalidad se detallará el importe que corresponda a los trabajadores de la oficina objeto de subvención, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

6º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

8º.-Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al año de vigencia del Convenio.



CG 3062003/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de junio de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que se ha de suscribir entre la Diputación General de Aragón y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-ARAGON), para su mantenimiento durante el ejercicio de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 1207.3151.48902. Segundo.- Aprobar la celebración del citado Convenio por un importe de 45.075,91 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio con la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-ARAGON)".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cuatro de junio de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

